



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.58-2/2024**

FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2024

RESOLUCIÓN No.58-2/2024.- Sesión No.4071 del 8 de febrero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.234-6/2023 del 15 de junio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.17/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.58-2/2024

- 2 -

pliego de condiciones seis (6) empresas, por lo que, el 7 de agosto de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Jetstereo, S.A. de C.V., Devel Group, S.A. y Navega S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa Navega S.A. de C.V. no presentó en el Acto de Recepción de Documentos y Apertura de Ofertas Económicas la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida, por lo que, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación mediante memorándum ABN-6547/2023 del 7 de agosto de 2023, indicó a la Subcomisión de Evaluación que la oferta de la referida empresa resulta inadmisibles y no debe ser considerada para evaluación; lo anterior, de conformidad con el Artículo 131, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como lo indicado en las IAO 32.2, numeral 1, e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c), del pliego de condiciones que rige el proceso en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1772/2023 del 10 de agosto de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.17/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes Jetstereo, S.A. de C.V. y Devel Group, S.A.; lo cual fue requerido mediante notas ABN-6875/2023 y ABN-6876/2023, ambas del 22 de agosto de 2023, mismas que tienen acuse de recibo el 23 de agosto de 2023; recibíéndose la respuesta de la empresa

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.58-2/2024

- 3 -

Devel Group, S.A., a través de nota del 28 de agosto de 2023, recibida por esta Institución el 29 del mismo mes y año y por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., por medio de nota del 29 de agosto del mismo mes y año, recibida en la misma fecha; es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1949/2023 del 4 de septiembre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.17/2023, concluyendo que las empresas Devel Group, S.A. y Jetstereo, S.A. de C.V. no subsanaron de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: **a) Devel Group, S.A.:** No subsanó lo requerido en la Documentación Legal: incisos b) y e); Numeral 2.2, Otros Documentos/Balance Generales y Estados de Resultados de los Últimos Dos (2) Años; Documentación Técnica: Ítem No. 1: numerales 10, 13, 14, 16, 18; Ítem No. 2: numerales 13, 14, 16, 18; Ubicación Física: Numeral 3.3; Condiciones que debe cumplir el contratista y estar expresadas y documentadas en las ofertas: numerales del 3.4.1 al 3.4.16; Requerimientos adicionales que debe cumplir el Contratista: numerales del 3.5.1 al 3.5.5; Horario de Servicio: Numeral 3.6 y Numeral 3.7 Experiencia: Subnumeral 3.7.2. y, **b) Jetstereo, S.A. de C.V.:** no subsanó lo requerido en la Documentación Técnica: numeral 3.7 Experiencia, subnumeral 3.7.1, resaltando que en su nota del 29 de agosto de 2023, mediante la cual remitió la documentación subsanada, indicó que se adjuntaban las hojas de vida del personal técnico calificado; sin embargo, al momento de efectuar la revisión correspondiente, se constató que las precitadas hojas de vida no fueron incluidas. En ese sentido, se efectuaron las investigaciones oportunas con la Sección de Correspondencia del Departamento de Servicios

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.58-2/2024

- 4 -

Diversos y se sostuvo comunicación telefónica con el representante de la Unidad de Licitaciones de la empresa en referencia, confirmando que las hojas de vida no fueron adjuntadas, por lo que, las ofertas de ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50 y 57, numeral 2), de la Ley de Contratación del Estado y 132 y 172 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que, declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-2388/2023 del 8 de noviembre de 2023, solicitó autorización a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para reiniciar una nueva contratación en virtud que persiste la necesidad de contratar el suministro en referencia; validando el pliego de condiciones que normará el nuevo proceso de contratación mediante memorándum TyC-2602/2023 del 7 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la contratación del suministro en referencia permitirá garantizar el soporte a los servicios de ciberseguridad para los segmentos de red extranet e internet, asimismo, que los equipos se mantengan en óptimas condiciones de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.58-2/2024

- 5 -

disponibilidad, así como, la atención inmediata por personal técnico califica en la resolución de problemas de hardware y software de sistema que dichos equipos presenten, junto a la revisión proactiva de los mismos.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho suministro y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1), 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, para efectuar la contratación en referencia debe de realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 98 y 100 del su Reglamento establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el proceso de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-76/2024 del 22 de enero de 2024, para la contratación del suministro en referencia el Banco consideró recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, para efectuar el pago correspondiente, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.58-2/2024

- 6 -

del gasto 42600.001 “Equipo para Computación”, que se administra en la Cuenta No.1221000014 “Equipo para Computación”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0886/2024 del 5 de febrero de 2024, recomendó al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.17/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-0888/2024 del 6 de febrero de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0886/2024 del 5 de febrero de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-166/2024 del 29 de enero de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.17/2023 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.07/2024, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.58-2/2024

- 7 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 37, 80, 85, 98, 99, 100, 102, 106, 107, 131, 132, 136, 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.17/2023,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.17/2023 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las empresas Jetstereo, S.A. de C.V. y Devel Group, S.A. no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., en vista que no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Acto de Recepción de Ofertas Económicas.
3. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.58-2/2024

- 8 -

Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN; efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.17/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.02.08 14:48:04
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

- Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



8 de febrero de 2024

Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon
Representante Legal
Devel Group, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Alfaro:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.58-2/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.58-2/2024.- Sesión No.4071 del 8 de febrero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.234-6/2023 del 15 de junio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.17/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas, por lo que, el 7 de agosto de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon
Resolución No.58-2/2024

- 2 -

de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Jetstereo, S.A. de C.V., Devel Group, S.A. y Navega S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa Navega S.A. de C.V. no presentó en el Acto de Recepción de Documentos y Apertura de Ofertas Económicas la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida, por lo que, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación mediante memorándum ABN-6547/2023 del 7 de agosto de 2023, indicó a la Subcomisión de Evaluación que la oferta de la referida empresa resulta inadmisibles y no debe ser considerada para evaluación; lo anterior, de conformidad con el Artículo 131, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como lo indicado en las IAO 32.2, numeral 1, e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c), del pliego de condiciones que rige el proceso en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1772/2023 del 10 de agosto de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.17/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes Jetstereo, S.A. de C.V. y Devel Group, S.A.; lo cual fue requerido mediante notas ABN-6875/2023 y ABN-6876/2023, ambas del 22 de agosto de 2023, mismas que tienen acuse de recibo el 23 de agosto de 2023; recibándose la respuesta de la empresa Devel Group, S.A., a través de nota del 28 de agosto de 2023, recibida

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon
Resolución No.58-2/2024

- 3 -

por esta Institución el 29 del mismo mes y año y por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., por medio de nota del 29 de agosto del mismo mes y año, recibida en la misma fecha; es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1949/2023 del 4 de septiembre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.17/2023, concluyendo que las empresas Devel Group, S.A. y Jetstereo, S.A. de C.V. no subsanaron de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: **a) Devel Group, S.A.:** No subsanó lo requerido en la Documentación Legal: incisos b) y e); Numeral 2.2, Otros Documentos/Balance Generales y Estados de Resultados de los Últimos Dos (2) Años; Documentación Técnica: Ítem No. 1: numerales 10, 13, 14, 16, 18; Ítem No. 2: numerales 13, 14, 16, 18; Ubicación Física: Numeral 3.3; Condiciones que debe cumplir el contratista y estar expresadas y documentadas en las ofertas: numerales del 3.4.1 al 3.4.16; Requerimientos adicionales que debe cumplir el Contratista: numerales del 3.5.1 al 3.5.5; Horario de Servicio: Numeral 3.6 y Numeral 3.7 Experiencia: Subnumeral 3.7.2. y, **b) Jetstereo, S.A. de C.V.:** no subsanó lo requerido en la Documentación Técnica: numeral 3.7 Experiencia, subnumeral 3.7.1, resaltando que en su nota del 29 de agosto de 2023, mediante la cual remitió la documentación subsanada, indicó que se adjuntaban las hojas de vida del personal técnico calificado; sin embargo, al momento de efectuar la revisión correspondiente, se constató que las precitadas hojas de vida no fueron incluidas. En ese sentido, se efectuaron las investigaciones oportunas con la Sección de Correspondencia del Departamento de Servicios Diversos y se sostuvo comunicación telefónica

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon
Resolución No.58-2/2024

- 4 -

con el representante de la Unidad de Licitaciones de la empresa en referencia, confirmando que las hojas de vida no fueron adjuntadas, por lo que, las ofertas de ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50 y 57, numeral 2), de la Ley de Contratación del Estado y 132 y 172 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que, declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-2388/2023 del 8 de noviembre de 2023, solicitó autorización a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para reiniciar una nueva contratación en virtud que persiste la necesidad de contratar el suministro en referencia; validando el pliego de condiciones que normará el nuevo proceso de contratación mediante memorándum TyC-2602/2023 del 7 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la contratación del suministro en referencia permitirá garantizar el soporte a los servicios de ciberseguridad para los segmentos de red extranet e internet, asimismo, que los equipos se mantengan en óptimas condiciones de disponibilidad, así como, la atención inmediata por personal técnico califica en la resolución de problemas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon
Resolución No.58-2/2024
- 5 -

de hardware y software de sistema que dichos equipos presenten, junto a la revisión proactiva de los mismos.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho suministro y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1), 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, para efectuar la contratación en referencia debe de realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 98 y 100 del su Reglamento establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el proceso de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-76/2024 del 22 de enero de 2024, para la contratación del suministro en referencia el Banco consideró recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, para efectuar el pago correspondiente, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 42600.001 "Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta No.1221000014 "Equipo para Computación".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon
Resolución No.58-2/2024
- 6 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0886/2024 del 5 de febrero de 2024, recomendó al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.17/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-0888/2024 del 6 de febrero de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0886/2024 del 5 de febrero de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-166/2024 del 29 de enero de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.17/2023 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.07/2024, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon
Resolución No.58-2/2024
- 7 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 37, 80, 85, 98, 99, 100, 102, 106, 107, 131, 132, 136, 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.17/2023,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.17/2023 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las empresas Jetstereo, S.A. de C.V. y Devel Group, S.A. no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., en vista que no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Acto de Recepción de Ofertas Económicas.
3. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardon
Resolución No.58-2/2024

- 8 -

Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN; efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.17/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.02.08 14:49:25
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



8 de febrero de 2024

Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Representante Legal
Jetstereo, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Soto:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.58-2/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.58-2/2024.- Sesión No.4071 del 8 de febrero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.234-6/2023 del 15 de junio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.17/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas, por lo que, el 7 de agosto de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.58-2/2024

- 2 -

de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Jetstereo, S.A. de C.V., Devel Group, S.A. y Navega S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa Navega S.A. de C.V. no presentó en el Acto de Recepción de Documentos y Apertura de Ofertas Económicas la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida, por lo que, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación mediante memorándum ABN-6547/2023 del 7 de agosto de 2023, indicó a la Subcomisión de Evaluación que la oferta de la referida empresa resulta inadmisibles y no debe ser considerada para evaluación; lo anterior, de conformidad con el Artículo 131, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como lo indicado en las IAO 32.2, numeral 1, e IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c), del pliego de condiciones que rige el proceso en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1772/2023 del 10 de agosto de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.17/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes Jetstereo, S.A. de C.V. y Devel Group, S.A.; lo cual fue requerido mediante notas ABN-6875/2023 y ABN-6876/2023, ambas del 22 de agosto de 2023, mismas que tienen acuse de recibo el 23 de agosto de 2023; recibándose la respuesta de la empresa Devel Group, S.A., a través de nota del 28 de agosto de 2023, recibida

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.58-2/2024

- 3 -

por esta Institución el 29 del mismo mes y año y por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., por medio de nota del 29 de agosto del mismo mes y año, recibida en la misma fecha; es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1949/2023 del 4 de septiembre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.17/2023, concluyendo que las empresas Devel Group, S.A. y Jetstereo, S.A. de C.V. no subsanaron de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: **a) Devel Group, S.A.:** No subsanó lo requerido en la Documentación Legal: incisos b) y e); Numeral 2.2, Otros Documentos/Balance Generales y Estados de Resultados de los Últimos Dos (2) Años; Documentación Técnica: Ítem No. 1: numerales 10, 13, 14, 16, 18; Ítem No. 2: numerales 13, 14, 16, 18; Ubicación Física: Numeral 3.3; Condiciones que debe cumplir el contratista y estar expresadas y documentadas en las ofertas: numerales del 3.4.1 al 3.4.16; Requerimientos adicionales que debe cumplir el Contratista: numerales del 3.5.1 al 3.5.5; Horario de Servicio: Numeral 3.6 y Numeral 3.7 Experiencia: Subnumeral 3.7.2. y, **b) Jetstereo, S.A. de C.V.:** no subsanó lo requerido en la Documentación Técnica: numeral 3.7 Experiencia, subnumeral 3.7.1, resaltando que en su nota del 29 de agosto de 2023, mediante la cual remitió la documentación subsanada, indicó que se adjuntaban las hojas de vida del personal técnico calificado; sin embargo, al momento de efectuar la revisión correspondiente, se constató que las precitadas hojas de vida no fueron incluidas. En ese sentido, se efectuaron las investigaciones oportunas con la Sección de Correspondencia del Departamento de Servicios Diversos y se sostuvo comunicación telefónica

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.58-2/2024

- 4 -

con el representante de la Unidad de Licitaciones de la empresa en referencia, confirmando que las hojas de vida no fueron adjuntadas, por lo que, las ofertas de ambas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50 y 57, numeral 2), de la Ley de Contratación del Estado y 132 y 172 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que, declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-2388/2023 del 8 de noviembre de 2023, solicitó autorización a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para reiniciar una nueva contratación en virtud que persiste la necesidad de contratar el suministro en referencia; validando el pliego de condiciones que normará el nuevo proceso de contratación mediante memorándum TyC-2602/2023 del 7 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la contratación del suministro en referencia permitirá garantizar el soporte a los servicios de ciberseguridad para los segmentos de red extranet e internet, asimismo, que los equipos se mantengan en óptimas condiciones de disponibilidad, así como, la atención inmediata

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.58-2/2024

- 5 -

por personal técnico califica en la resolución de problemas de hardware y software de sistema que dichos equipos presenten, junto a la revisión proactiva de los mismos.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho suministro y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1), 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, para efectuar la contratación en referencia debe de realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 98 y 100 del su Reglamento establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el proceso de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-76/2024 del 22 de enero de 2024, para la contratación del suministro en referencia el Banco consideró recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, para efectuar el pago correspondiente, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 42600.001

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.58-2/2024
- 6 -

“Equipo para Computación”, que se administra en la Cuenta No.1221000014 “Equipo para Computación”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0886/2024 del 5 de febrero de 2024, recomendó al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.17/2023, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-0888/2024 del 6 de febrero de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0886/2024 del 5 de febrero de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-166/2024 del 29 de enero de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.17/2023 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.07/2024,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.58-2/2024
- 7 -

efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 37, 80, 85, 98, 99, 100, 102, 106, 107, 131, 132, 136, 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.17/2023,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.17/2023 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN, debido a que las empresas Jetstereo, S.A. de C.V. y Devel Group, S.A. no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., en vista que no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Acto de Recepción de Ofertas Económicas.
3. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.07/2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.58-2/2024

- 8 -

seis (6) equipos de ciberseguridad distribuidos de la manera siguiente: Cuatro (4) para el Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para ser utilizados en modalidad de contingencia ámbito LAN y extranet y dos (2) para el Centro de Cómputo Principal (CCP), ubicado en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para ser utilizados en modalidad primaria del ámbito LAN; efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.17/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.02.08 14:54:15
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn